

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.506/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instruc-

ción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 30 de junio de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Dña. Inés Aguilera Ordóñez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Pablo Bermúdez Sicilia y D^a. Amelia Vizcaíno Aguilera, el próximo día 7 de julio de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 5 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.